

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En las Provincias.

Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 410
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina se ha servido nombrar administrador de la renta de Loterías en Barcelona á D. José Milans del Bosh.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1843.=Juan José García Carrasco.=Sr. director general de Loterías.

S. M. la Reina se ha servido nombrar contador de Rentas de la provincia de Granada á D. Francisco de Paula Marquez, oficial que fue del ministerio de la Gobernacion de la Península y administrador de correos, cesante, con igual dotacion; trasladando á D. Blas Molina, que obtiene aquella contaduría, á la de la provincia de Valencia.

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

He venido en nombrar intendente de la provincia de Ciudad-Real á D. Juan de los Santos Mendez, gefe de seccion cesante de la direccion general de Rentas, é intendente que ha sido en comision de Cádiz.

Y de orden de S. M. lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. director general del Tesoro público.

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

Hallándose vacante la plaza de asesor de la superintendencia de la Hacienda pública por renuncia de D. Manuel de la Fuente Andres, vengo en nombrar para que la sirva en propiedad á D. Ramon Lopez Vazquez, magistrado cesante de la audiencia de Oviedo, en consideracion á su probidad, conocimientos y servicios.

Y de orden de S. M. lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. director general del Tesoro público.

Remesados la semana anterior á Londres los fondos necesarios para el pago del semestre corriente de la deuda 3 por 100 exterior, y dispuestos los suficientes para el de la interior, la Reina se ha servido mandar se abra el pago de los cupones el 2 de Enero próximo, ya que no puede verificarse los días 31 de Diciembre y 1º de Enero por ser festivos.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20

de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. director de la caja de Amortizacion.

Se ha enterado S. M. del expediente instruido en vista de las reclamaciones reiteradas de D. Mateo Murga y D. Domingo Norzagaray, del comercio de esta corte, en solicitud de que se satisfagan por las tesorerías respectivas diferentes libranzas entregadas en Octubre del año último por el Tesoro á D. Manuel Mateu, en garantía de su contrato de 26 de Setiembre del mismo, y endosadas por este á los reclamantes; y penetrado su Real ánimo de que adquiridos legítimamente y de buena fe los expresados documentos, sin contener cláusula ni expresion alguna que pudiese limitar su cualidad de endosables, traspasaron con su endoso un derecho incuestionable á los últimos tenedores, se ha servido resolver, que con suspension del acuerdo de esa direccion, comunicado á la de Minas para que se detuviera el pago de las libranzas á su cargo, y de la Real orden de 17 de Noviembre anterior por la que se prescribia el depósito en la tesorería de la renta de Loterías del importe de las que sobre ella estaban giradas, se proceda irremisiblemente al puntual y religioso pago de unos y otros efectos á los expresados Murga y Norzagaray como sus últimos tenedores en el orden de pago que les correspondía.

Y al trasmitir á V. E. esta Real disposicion debo prevenirle, que es la voluntad de S. M. que se atienda por punto general y se aplique en todos los casos análogos sin retener bajo pretexto alguno, con relacion á un tercero, la satisfaccion de cualesquiera libramientos expedidos en debida forma y sin tacha alguna por esa direccion general, sin perjuicio de que separadamente se proceda á lo que haya lugar contra el endosante ó primitivo tenedor por los descubiertos en que pueda hallarse, conforme á las disposiciones de la legislacion vigente; pues decidida S. M. á sujetarse estrictamente á los rápidos principios de justicia y observar las reglas mas escrupulosas de puntualidad y buena fe, al paso que hará cumplir lealmente los compromisos que la Hacienda pública haya contraido, sabrá hacer exigir de los que con la misma contraten ó hayan contratado, la realizacion de sus estipulaciones por los medios que las leyes tienen establecidos, sin miramiento ni contemplacion alguna, persuadido como lo está el Gobierno de S. M. de que solo siendo exacto y fiel en el cumplimiento de las obligaciones, y activo é inexorable en el sostenimiento de los derechos, puede aspirar al ahanzamiento del crédito nacional.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Habiendo sido nombrado ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina D. Antonio Benavides por mi decreto de 11 del actual, he venido en resolver que continúe desempeñando en comision el gobierno político de la provincia de Madrid, con retencion del expresado destino.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel Feijoo y Rio, gefe político interino de la provincia de Orense, he venido en conferirle dicho destino en propiedad.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

He tenido á bien relevar del cargo de gefe político de la provincia de Logroño á D. Cenon María Adana, nombrando en su reemplazo á D. Manuel de la Cuesta, que lo ha sido de la de Zamora.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

He venido en declarar cesante á Don Francisco Gorria, gefe político de la provincia de Gerona con el sueldo que le corresponda por clasificacion segun órdenes vigentes; reservándome utilizar sus servicios en tiempo oportuno. Al mismo tiempo me he dignado nombrar en su reemplazo á D. Mariano Herrero, cesante de la de Leon.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 13 de Diciembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-65.
 Cuatro y medio id., 109-10.
 Cuatro por 100, 105.
 Tres y medio id., 80-70.
 Acciones del Banco, 3305.
 Cinco por 100 belga, 1074.
 Idem id. portugues, 443.
 España: Deuda activa, 29.
 Pasiva, 5.

(Debats.)

El conde Grey, el Presidente del Gabinete que en 1832 dió á la Inglaterra el bill de reforma, se halla en la actualidad gravemente enfermo. (Comm.)

Reschid-bajá, nombrado embajador de la Puerta Otomana en Paris, saldrá de Constantinopla á principios del mes próximo. Hará el viaje por tierra, y pasará por Viena. (Id.)

Escriben de Viena con fecha del 5: Ayer llegó á esta desde Belgrado el general Lieven. Su permanencia en Viena será corta, pues en seguida saldrá para Varsovia en direccion á Petersburgo. (J. de Francfort.)

Escriben de Brunswick con fecha del 6: Con la votacion verificada hoy en nuestra asamblea de los Estados ha quedado definitivamente resuelta la cuestion relativa á la situacion aduanera de la parte Sudoeste de nuestro territorio. La proposicion del Gobierno ha sido aprobada por una gran mayoría, de forma que desde 1º de Enero próximo, el terreno comprendido desde Weser hasta la Leine comprenderá parte del Zollverein, en donde empezará á estar en vigor la tarifa desde dicha fecha. (Gazette de Cologne.)

Las cartas de la Circasia nos anuncian que los rusos han sufrido un fuerte revés en el Daghestan. Los montañeses, mandados por Hamilbey, han sorprendido una fuerte division rusa y la han derrotado completamente. Han perecido algunos centenares de hombres y 20 oficiales, entre ellos seis de la guardia. Alentados los montañeses con esta victoria atacaron inmediatamente algunos fuertes rusos, tomando algunos por asalto, y apoderándose de gran cantidad de municiones y de armas. Se cree que los rusos se verán en la necesidad de abandonar su sistema de observacion, y de enviar á las montañas un cuerpo considerable de ejército para castigar á las tribus que no quieran someterse. (Comm.)

El Gobierno turco envia tropas á la frontera de la Tesalia, y adopta las medidas que le dicta la prudencia y la precaucion. Habiendo estallado algunas revoluciones en la Tesalia y en la Bulgaria, el Gobierno ha nombrado á Selim-bey y Ali-Riza-bajá en clase de comisionados para instruir una informacion sumaria acerca de las causas que dan origen á estos movimientos de insurreccion, que al parecer empiezan á causar serias inquietudes al Divan. Los comisionados deben marchar inmediatamente á los puntos respectivos. (Gazette d'Augsbourg.)

MADRID SI DE DICIEMBRE.

La Comision de Mensaje del Congreso de Diputados fue recibida ayer por S. M. á la una de la tarde. El Presidente de la misma Sr. Martinez de la Rosa dirigió la palabra á S. M. en estos términos:

Señora: El Congreso de los Diputados nos ha dado el honroso encargo de "manifestar á V. M. sus sentimientos de respeto y lealtad, con motivo de la comunicacion que de Real orden ha hecho el Secretario del Despacho de Estado del acta en que se refieren los deplorables acontecimientos ocurridos en el Real Palacio en la noche del 23 de "Noviembre último."

El Congreso de los Diputados al expresar á V. M. estos sentimientos, no es sino el fiel intérprete de los que animan á toda la nacion, cada dia mas resuelta á velar incesantemente en defensa del trono constitucional y de la sagrada Persona de V. M.

S. M. se dignó contestar:

Accepto con gratitud la expresion de los sentimientos de respeto y de lealtad que, con motivo de recientes y deplorables sucesos, me manifiesta el Congreso de los Diputados. Cuento con su patriótica cooperacion para mantener ileso la dignidad del trono conforme á la Constitucion que hemos jurado; así como las Córtes pueden contar conmigo para conservar intacto el depósito de las leyes y de las instituciones del pais.

Estamos autorizados para declarar que carecen de todo fundamento los ru-

mores que, con mas ó menos buena fé, han circulado de algunos dias á esta parte relativos á modificaciones ó variaciones totales del Gabinete. Algunos periódicos han insertado en sus columnas semejantes noticias dándolas por fidedignas, sin embargo de que la misma contradicción que de unas á otras se advierte es prueba de que las personas por cuyo conducto las han recibido no estan tan bien informadas como pretenden. Para que tales especies que la maledicencia se complace en comentar siniestramente no induzcan en error á los ánimos crédulos y asustadizos, fuerza es desmentirlas, asegurando que todos y cada uno de los actuales Secretarios del Despacho siguen mereciendo la alta confianza de S. M., y que entre ellos no ha habido el menor asomo de desavenencia.

Excmo. Sr.: Los ayuntamientos constitucionales de los lugares de Salas altas y bajas, pertenecientes al partido de Barbastro, en Aragón, que han sabido que el Gobierno de la nación, con el fin de evitar ó cortar las desavenencias que median entre esta ciudad y la de Huesca por la cuestión pendiente de capitalidad, ha dispuesto que este partido judicial, hasta que se ventile aquella, quede segregado de la provincia de Huesca y quede unido á la de Zaragoza, no pueden menos de manifestar á V. E. lo grata que ha sido á ambos pueblos esta disposición, por considerarla como única para conseguir el intento que se ha propuesto. No dudan los que suscriben que dicha enagenación producirá la union y concordia de todo este país, de la que se ha visto privada tanto tiempo por la referida rivalidad, que tantos perjuicios ha ocasionado á los pueblos, y que estos agradecidos no cesarán de alabar al Gobierno que se apresura á felicitar por el interes con que los mira tratando de restablecer la union y concordia entre sus habitantes.

Sala consistorial de Salas bajas 11 de Noviembre de 1845.—**Excmo. Sr.:** Mariano Sotos, alcalde.—José Maza, regidor.—Joaquín Torral, síndico.—Rafael Noguera, secretario, y firmó por Alfonso Borral, regidor primero, que no sabe escribir.—Por los Sres. Pedro Sanchez, alcalde, Rafael Aguilar, José Salas, regidores, y Pedro Gil y Gil, procurador síndico, componentes el ayuntamiento constitucional de Salas altas, que no saben escribir, y de su orden, Joaquín Bravo, secretario.—**Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.**

Excmo. Sr.: Los individuos que suscriben, componentes el ayuntamiento constitucional del lugar de Barbuñales, del partido judicial de Barbastro, en el reino de Aragón, han sabido con placer lo resuelto por el Gobierno provisional de la nación para que la ciudad de Barbuñales y su partido judicial, segregándose de la provincia de Huesca se incorpore y pertenezca á la de Zaragoza hasta que tenga efecto la nueva division territorial, con el fin de contar por este medio las desavenencias y rivalidad de ambas ciudades, producido por la cuestión de capitalidad pendiente entre las mismas.

Los que suscriben por si y en nombre de sus subordinados se apresuran á manifestar á V. E. lo grata que les ha sido esta disposición, que juzgan altamente benéfica y útil á su país; y por lo tanto no pueden menos de felicitar, como lo hacen, al Gobierno de la nación, cuyas interesantes vidas guarde Dios muchos años.

Barbuñales 3 de Noviembre de 1845.—**Excmo. Sr.:** Bartolomé Castau, alcalde.—Crisóstomo Lasus y Antonio Olivar, regidores.—Antonio Saus, síndico.—Pablo Lasierra, Domingo Lasierra, Antonio Perera y Norberto Nabal, mayores contribuyentes.—**Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.**

Excmo. Sr.: El ayuntamiento del lugar de Peraltilla, del partido judicial de Barbastro (Aragón) que suscribe, que acaba de saber lo dispuesto por el Gobierno de la nación para restablecer la union y concordia de los pueblos de este país, de que se hallaban privados en cierto modo por la cuestión de capitalidad pendiente entre las ciudades de Huesca y Barbastro, mandando que por ahora y hasta que tenga efecto la nueva division territorial quede dicho partido judicial segregado de la provincia de Huesca y que pertenezca á la de Zaragoza, no puede menos de manifestar al Gobierno de la nación por conducto de V. E. lo grata que le ha sido esta disposición, como única que consideran capaz para conseguir el intento que se promete.

Los que suscriben no alcanzan á poder manifestar los beneficios que ha de reportar al país tan sabia disposición, y por ello, por si y á nombre de todo el vecindario de Peraltilla, se apresuran á felicitar al Gobierno de la nación que con tanto interes mira los pueblos procurando la paz, union y concordia entre los mismos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Peraltilla 6 de Noviembre de 1845.—**Excmo. Sr.:** José Nabal, alcalde.—Joaquín Bittian, regidor.—Juan Bittian, síndico.—Y por el regidor segundo, que no sabe escribir, Pablo Pera, secretario.—**Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.**

Gobierno político la provincia de Oviedo.—**Excmo. Sr.:** Adjunta tengo el honor de remitir á V. E. para el curso correspondiente la exposición que á este fin me pasó el ilustre ayuntamiento de esta capital, y dirige á S. M. ofreciéndola su lealtad y el homenaje de su alta consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 27 de Noviembre de 1845.—**Excmo. Sr.:** Juan Ruiz Cermeno.—**Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.**

Señora: El ayuntamiento constitucional de Oviedo, que con orgullosa decision os ha reconocido Princesa, jurado Reina y defendido en vuestra horfandad con la sangre de sus concidatanos, os felicita y rinde el mas sincero y leal homenaje al veros colocada en un trono que tuvo su glorioso origen entre la aspereza de nuestras montañas. Diez siglos há que el pueblo asturiano, jurando fidelidad á su caudillo, lidió con imperturbable perseverancia, venció á sus enemigos y levantó para sus Reyes un trono como el que no ha ocupado jamas ninguna Monarca de la tierra. Con igual lealtad y con igual constancia se decidió á defender vuestros derechos, que eran tambien los de los hombres libres, y Dios que proteje la horfandad y la inocencia, coronó con la victoria á quien os defendía y peleara á la par por la libertad de sus mayores. Hoy, Señora, al llamarnos Reina constitucional de España, siente el ayuntamiento de Oviedo el mas inexplicable gozo, porque ve en vuestra Persona el simbolo de union, seguro precursor de la felicidad y ventura de los españoles todos. Para eso os reservó la Providencia, porque solo en vos puede hallarse el inefable don de acallar la embrevada lucha de nuestras pasiones, de dar la paz á nuestra patria, de suavizar nuestros males y de hacernos tan libres como leales hemos sido. Y nos hareis, Señora; y bajo vuestro reinado renacerán las antiguas glorias, y al amparo de vuestro trono y de nuestras leyes, cree el ayuntamiento de Oviedo que volverá la España á ser tan próspera, tan temible y poderosa cual lo fue en el reinado de la primera Isabel.

Casas consistoriales de Oviedo y Noviembre 25 de 1845.—**Señora:** A L. R. P. de V. M.—**Ramon Florez, presidente.**—José García Mita.—José Coll Milats, regidor.—Angel Cabal, regidor.—Ramon Maria Suarez, regidor.—Pablo Vallauze, regidor.—Gabriel Olay Valdés, regidor.—Matías Joaquin Consul, regidor.—Francisco Antonio García, regidor.—José Fernandez de Cuevas, regidor.—Vicente Cival, regidor.—Ramon Ladreda, regidor.—Benito Canella Meara, procurador síndico.—Buenaventura del Peso, procurador síndico.—Por acuerdo del ayuntamiento constitucional, Gabriel Alvarez, secretario.

Gobierno político de la provincia de Córdoba.—**Excmo. Sr.:** Ruego á V. E. se sirva presentar á S. M. la adjunta exposicion que le eleva esta diputacion provincial como su justa felicitacion por ser llegado el dia en que declarada mayor de edad gobierna por sí el Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 14 de Noviembre de 1845.—**Excmo. Sr.:** José Melchor Prat.—**Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.**

Diputacion provincial de Córdoba.—**Señora:** La diputacion provincial de Córdoba, por si y á nombre de los leales pueblos que administra, llega á L. R. P. de V. M. para rendirle respetuosa el homenaje de su veneracion y fidelidad. Acójala V. M. benignamente, y quedarán sus deseos satisfechos y sus votos cumplidos.

Señal permitido, Señora, aproveche tan feliz coyuntura para expresar los sentimientos que la animan al dirigir su voz reverente al trono augusto que acaba V. M. de ocupar por la voluntad de la nación.

Educados los españoles en la monarquía, y amparados de sus Reyes, viven y se consideran huérfanos si no ven á su frente al Gefe inviolable del Estado, á la Persona sagrada del Monarca.

¿Cuál ha sido, Señora, la suerte fatal de esta nación magnánima en el corto periodo de la menor edad de V. M.? ¿Cuál ha sido el constante anhelo de sus buenos hijos? Los meses en su desamparo eran siglos, y los años eternidades. Anticipase felizmente la época deseada, cesa el Gobierno transitorio, y el jubilo de todos es de delirio y exaltacion. Se olvidan los males pasados, el porvenir se presenta lisonjero, la esperanza se reanima, y la felicidad se toca. ¿Y quién, Señora, infunde este gozo y causa esta trasformacion repentina? La idea consoladora del trono asegurado, de las libertades patrias respetadas, de la seguridad garantida, de las instituciones salvadas y de la Constitucion convertida en una verdad bajo el cetro Real de V. M.

Si hasta aquí, Señora, la anarquía levantó su cabeza y dominó por momentos en varios ángulos de la monarquía menos afectuados, haciendo vacilar el trono; si hasta aquí el nombre español se vió escarnecido, y la independencia nacional violada; si hasta aquí las naciones nos miraron con desprecio unas, con desdén otras y con lástima las mas; si hasta aquí la propiedad y las personas sufrieron ataques por resentimientos inaboles, por divergencia de opiniones, por intolerancia política; si hasta aquí las leyes de la civilizacion é ilustracion del siglo creadas por los cuerpos colegisladores, ó se ol-

vidaban ó se elalían segun las circunstancias; y si hasta aquí en fin el código de nuestros derechos sociales era una tabla escrita con aplicacion varia ó infraccion descarada, ya desde hoy regida la monarquía por V. M. bajo la direccion de un Gobierno sabio, leal, fuerte y previsor cesarán nuestras discordias civiles, nuestros enojos personales; reinará la armonía, la paz y la concordia; viviremos y respiraremos con la libertad de hombres; participaremos tranquilos de los bienes sociales; seremos respetados; veremos florecer las artes, la industria y el comercio; seremos lo que fuimos en los dias grandes cuando el sol alumbraba todo nuestro territorio, y no se conocia la noche en ambos hemisferios. ¡Glorioso porvenir, Señora, que en este momento ilumina á todos los españoles con el deseo adventicio de V. M. al trono! ¡Lisonjera esperanza y grata perspectiva que entusiasma al mas infelice! Señora, cuando los males y las penas afectan demasiado, el bien que se trasluce reanima y vivifica hasta el extremo de hacer fuerte al débil y valiente al apocado. Aquel era el estado de los españoles antes del 8 de Noviembre, y esta es su situacion actual despues que las Cortes votaron la mayor edad de V. M., y despues que V. M. prestó en el seno de las mismas el juramento solemne que la Constitucion exige de los Reyes.

Señora, ya es V. M. Reina de las Españas por la voluntad nacional; ya es V. M. el origen del bien y de la felicidad; el simbolo de la paz y de la justicia; ya es V. M. la restauradora de nuestras glorias y de la prosperidad pública; y ya es V. M. la madre de los españoles. Espere V. M., y no lo dude, que sus hijos rodearán su trono, respetarán su sagrada Persona, y darán apoyo á su Gobierno, como así lo cree y así lo promete sincera y respetuosamente la diputacion provincial de Córdoba y los habitantes de su provincia.

El Todopoderoso conserve la apreciable vida de V. M. dilatados años para bien y prosperidad de la España. Palacio de la diputacion provincial de Córdoba 14 de Noviembre de 1845.—**Señora:** A L. R. P. de V. M.—**El gefe político, presidente, José Melchor Prat.**—Antonio de Villalba.—José Aviñó.—José Maria Cano.—José Gil Delgado.—José de los Angeles.—Rafael J. de Lara.—José Antonio Rodriguez de Salamanca.—Manuel Basco Parra.—Diego Lorenzo de la Secada.—El interinente accidental, Pedro Cros.—Francisco Moreno Ruiz.—Joaquín Boza.—Domingo García Gordon.—Por acuerdo de la diputacion, Rafael Levenfeld, secretario.

Señora: Cumpliendo las Cortes del reino con un deber de conciencia y conveniencia pública, declararon sabiamente á V. M. mayor de edad para gobernar con sus soberanas manos las provincias de esta monarquía, feliz por su naturaleza, y desgraciada por su suerte. Un acontecimiento tan fausto é interesante arrastra sin violencia y con dulzura á todos los pueblos libres al pie de vuestro trono constitucional para rendir á V. M. el sincero homenaje del amor y lealtad que profesan los buenos españoles á una Reina destinada por el cielo á consolidar la grandiosa obra de la libertad, recuperando al mismo tiempo las glorias marchitadas de este desventurado país.

Señora: La nación ha puesto con acierto y confianza en V. M. la trabajada nave del Estado: la nación ha visto en el advenimiento de V. M. al ejercicio de la autoridad Real afianzada su independencia y dignidad; y la nación despues de sentir el cruel azote de tanta borrasca, ve tambien despuntar con gozo en su horizonte el iris hermoso de la paz y la aurora risueña de la felicidad.

Señora: Delante del agosto solio que ocuparan en sus dias cien Reyes, ha quedado hundido para siempre el turbulento y orgulloso genio de la anarquía y la hidra infernal de la revolucion, hallado en su muerte vida las ciencias, las artes y la industria; y delante de V. M. han sido arrollados para jamas desplegarse los funestos estandartes políticos que ondeaban en la patria de Pelayo, formándose de todos uno, que es el emblema de la reconciliacion nacional, y el invencible defensor de los derechos de V. M. Gracias á la Providencia que en la mano angelical de una Reina ha depositado la esperanza, la prosperidad y la paz de un pueblo de guerreros decidido por su propio interes y decoro á servir, respetar y obedecer al idolo que veneran los españoles.

Jaca pues, Señora, siempre fiel y entusiasta de sus Reyes, se acerca por medio de los legítimos representantes, y órganos del pueblo y de la Milicia nacional, á V. M., felicitándola por un suceso que tantos bienes y esperanzas encierra, segura de que sus humildes votos serán acogidos por V. M., cuya vida guarde Dios prósperos y dilatados años para gloria, sosiego y dicha de esta magnánima nación.

Jaca 24 de Noviembre de 1845.—**Señora:** A L. R. P. de V. M.—**El alcalde constitucional y comandante de Milicia nacional, Simon Laclaustra.**—Manuel Rollan, regidor.—Tomas García, regidor.—Pedro Arais, síndico.—Bernardo de Cita, secretario.—Por la clase de capitanes de Milicia nacional, Romualdo Laclaustra.—Por la de tenientes, Félix Eta.—Por la de subtenientes, Clemente Flea.—Por la de sargentos, Francisco Borsala.—Por la clase de cabos, Pascual Pradas.—Por la de Nacionales, Bernardo Larrosa y Santiago Ipos.—El alférez comandante de la seccion de Milicia nacional de caballería, Francisco Javier Pequera.—Por

la de Nacionales de caballería, el cabo Juan Antonio Cantues.

Señora: La Milicia nacional de Sigüenza tiene el honor de felicitar á V. M. por haber tomado el mando del Gobierno á virtud de la mayoría de edad declarada por las Cortes del reino. En el momento que sus individuos supieron esta plausible noticia se llenaron de un jubilo inexplicable, y en sus semblantes se descubria el placer en que rebotaban sus corazones. Tan feliz nueva celebraron con festejos y demostraciones que manifestaban sus verdaderos sentimientos de amor y fidelidad al trono de V. M.

Esta Milicia deseaba el dia en que V. M. se encargara de las riendas del Gobierno, que mas de una vez ha estado expuesto á naufragar bajo la direccion de hombres de diversos matices. La mayoría de V. M. será el pondon de la union y reconciliacion de todos los españoles y el baluarte inexpugnable contra las pasiones de los partidos.

Males graves está sintiendo esta desgraciada nación causados por la prolongada guerra que ha sufrido, sostenida por sus mismos hijos, y por la lucha continua en que han estado unos mismos hermanos bajo diferentes banderas. A V. M. sola estaba reservado remediarlos formando una nueva regeneracion de todos los españoles, y un solo cuerpo que obrando compactamente dirija su accion al apoyo de vuestro trono y á la gloria é independencia de esta nación.

Para la consecucion de estos preciosos objetos estan resueltos los individuos de esta Milicia á prestar todo su apoyo, pudiendo asegurar á V. M. que do quiera que vean en peligro el trono de San Fernando y las leyes fundamentales del Estado, allí volarán en su socorro, aumentando las pruebas de amor y lealtad que en todos tiempos han dado á los padres y abuelos de V. M. los hijos de Sigüenza bajo la bandera del provincial que llevó su nombre con la que alcanzaron dias mil de gloria y de ventura.

Pliegue al cielo que el reinado de V. M. con el mando del Gobierno constituya una nueva era en que terminadas las pasiones y las discordias principien los españoles á unirse con los vinculos mas estrechos de fraternidad y amor.

Dios conserve dilatados años el trono de V. M. para honra de vuestros mayores, felicidad de la nación y gloria de nuestra religion santa, sin la que no puede haber una union sincera, base de toda sociedad.

Sigüenza y Noviembre 25 de 1845.—**Señora:** A L. R. P. de V. M.—**El primer comandante, Francisco de Ripa.**—Segundo del detall, Manuel Ignacio Castañeda.—El primer ayudante, Ildefonso Sainz.—Marcos Alonso, abanderado.—El capitán de granaderos, Francisco Salvau.—El capitán de cazadores, Lucas Ibarra.—El primer teniente de granaderos, Leoncio Pascual Vela.—El subteniente primero de cazadores, Gabriel Barrio.—El primer subteniente de granaderos, Balbino de la Cuerda.—El subteniente segundo de cazadores, Ignacio Pascual Vela.—El segundo teniente de granaderos, Juan Gil.—El sargento de cazadores, Valentin Fernandez.—Santos Cardenal.—Justo Velasco.—El sargento primero de granaderos, Manuel Mour.—Por la clase de Milicianos nacionales de cazadores, Pedro Martinez y Joaquín Serrano.—El cabo primero de la misma, Manuel Coucha.

Gobierno político de la provincia de Huesca.—**Excmo. Sr.:** Tengo el honor de remitir adjunta á V. E. la felicitacion que dirige á S. M. la Excmo. diputacion de esta provincia por su dichoso advenimiento al trono de sus mayores en virtud de la declaracion de mayoría que las Cortes hicieron con unanime aplauso de los buenos españoles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 28 de Noviembre de 1845.—**Excmo. Sr.:** Rafael Human.—**Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.**

Señora: Si al embate de las crudas revueltas con que la Providencia alije de vez en cuando á las naciones estas no sucumben, si pueden aunque débilmente resistir al recio empuje del encontrado torbellino que parece debiera sumergirlas en el caos, es debido sin duda al benéfico influjo de alguna institucion salvadora contra la que se estrellan, como en elevada roca las embaveitadas olas de la revolucion. Esta institucion salvadora fue para los españoles el trono de San Fernando al que era llamada V. M. por las leyes del reino, por la voluntad de vuestro Augusto Padre, y por el voto unánime de los pueblos. En vuestro trono fue preciso fiar el gobierno del Estado cuando indignada la nación le arrebatara de las manos que no suspiraron ni dirigirlo con acierto, ni aun conservarlo con dignidad. Fieles intérpretes de la voluntad general las Cortes satisficieron el voto público declarando legalmente la mayoría de V. M.: ellas merecieron bien de la patria, aherrajaron por siempre á la discordia que en vano pugnará para levantar de nuevo su cabeza, porque impotente no la es posible resistir la fuerza de una autoridad que apoyada en las leyes está rebastida de la aureola que circunda siempre á la inocencia y mas si le acompaña la hermosura.

La diputacion de Huesca representante de un país leal por excelencia, faltaría á su deber sino felicitase á V. M. por tan fausto acontecimiento, y penetrando hasta las mismas gradas de su régio trono no reiterara con tan plausible mo-

tivo los sentimientos de su adhesión y acendrada fidelidad.

Dignese V. M. aceptarlos con su acostumbrada benignidad, y la provincia que tantos beneficios recibió de vuestra augusta Madre, y que ve en V. M. una digna descendiente de Isabel la Católica bendicirá su nombre y aumentará, si es posible, el afecto hacia su Real persona.

El cielo la conserve dilatados años para el bien de los españoles. Huesca 28 de Noviembre de 1845. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El presidente, Rafael Humara y Salamanca. = El intendente vicepresidente, Laureano Gutierrez. = Francisco Falces y Azara, diputado. = Manuel Sanz, diputado. = José de Lasierra, diputado. = Pedro María Escudero, secretario.

Gobierno político de la provincia de Oviedo. = Excmo. Sr. = Adjunta tengo el honor de dirigir á V. E. la felicitación que hace á S. M. esta diputación provincial por haber sido elevada al gobierno supremo del Estado por el voto de la representación nacional, y la lealtad con que defenderá sus derechos constitucionales, según así es el voto unánime de la mayoría inmensa de este país.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 17 de Noviembre de 1845. = Excmo. Sr. = Juan Ruiz y Cermeño. = Excmo. Sr. = Ministro de la Gobernación de la Península.

Señora: Decretada la mayoría de V. M. por los representantes de la nación, verdaderos intérpretes del unánime voto de los fieles españoles, la diputación provincial del noble principado de Asturias tiene el honor de ofrecer á los R. P. de V. M. sus mas sinceros homenajes de fidelidad, adhesión y respeto.

Ya despues de tantos dias de agitación y amargura como afligieran á nuestra desventurada patria en el periodo de vuestra menor edad, luce la aurora que iluminando el horizonte de nuestro porvenir hace ver una nueva era de descanso, prosperidad y ventura.

La Providencia, Señora, que os protegió contra la ambición y alevoso proceder de un soldado, es la misma que desbarató sus infernales planes de usurpación á vuestros legítimos derechos, y la que hoy deposita en las inocentes manos de V. M. el cetro con que una larga serie de vuestros augustos progenitores ha regido los dos mundos: y no lo dudéis, Señora, esa justa y sabia Providencia ayudará ostensiblemente los juveniles brazos de V. M. á sostener el peso del cetro que devolverá á la España su antiguo esplendor y gloria.

La mayoría de V. M., terminando las excisiones y revueltas, unirá en derredor del trono todos los españoles de probidad y de virtud, y ¡ay de la raza degenerada que ose socabarle! Los asturianos que proclamaron vuestros derechos son tan monárquicos como constitucionales, é invencibles cuando defienden tan sagrados objetos: por ellos desafiaron el colosal poder de los Califas; por ellos alzaron los primeros el pendon de guerra contra el genio de la victoria, y por ellos defenderán con igual éxito y valor, si fuesen amenazados, el sólo de San Fernando que ocupa la Segunda Isabel y la Constitución del Estado, prendas seguras de felicidad de la nación española.

Oviedo 12 de Noviembre de 1845. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Juan Ruiz y Cermeño, presidente. = Francisco Julian Sierra. = José María Rubiano. = M. de Vereterra. = José A. Argüelles. = E. V. P., el dean general de Almenara. = Antonio de Llano Ponte. = Castor de Cañedo. = José M. Bernaldo de Quirós. = M. el conde de Revillagigedo. = Francisco B. de Quirós y Usón. = P. A. D. L. D., Juan de Posada, secretario.

Señora: Con una emoción profunda de alegría, amor y respeto, el ayuntamiento constitucional, juez de primera instancia y Milicia nacional de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, como intérprete fiel de los sentimientos de todos sus vecinos, elevan su voz á V. M. para felicitarla por su advenimiento al trono español.

La resolución de los dignos representantes de la nación, declarando á V. M. mayor de edad, y colocándola en aptitud de regir por sí misma los pueblos que la Providencia ha puesto á su cuidado, ha sido mirada en esta villa como el mas feliz augurio de felicidad y ventura para nuestra infortunada patria.

Tiempo era ya que á la guerra civil y á las discordias entre hermanos sucediese la paz y la conciliación, de que cesase de derramarse sangre española. V. M. sin duda está destinada á dar principio con su reinado á esa nueva era de paz y de prosperidad. Bajo el suave cetro de la segunda Isabel, de la inocencia personificada, todos los rencores deben desaparecer, todas las pasiones deben callar. Ojalá llegue el dia en que veamos tan consolador resultado, en que todos los españoles estrechamente unidos, acatando y respetando á su Reina, obedeciendo á la Constitución y á las leyes, restituyan á la nación el estado de esplendor y gloria que alcanzara en tiempos no muy distantes.

Para ello está ya dado el primer paso: ha subido al trono el objeto de todas las esperanzas, el idolo de los españoles, y el dia en que ha tenido lugar tan grandioso acontecimiento, será á no dudarlo memorable, y se marcará con letras de oro en las páginas de nuestra historia.

Los que suscriben forman para ello los mas ardientes votos, y para que el reinado de V. M.

sea tan largo como tranquilo, feliz y venturoso. Dignese pues V. M. admitir con la benignidad que le es tan propia sus sentimientos de adhesión y respeto.

Hinojosa del Duque 19 de Noviembre de 1845. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Pedro Pérez de Parca. = Bernardo de Aranda. = Lorenzo Garcia Santos, juez de primera instancia. = Antonio Fernandez. = Manuel Cabrero Gil. = Juan Pabon Lopez. = Francisco Barquero de Gomez. = José Barea y Agredano. = Juan Ramirez. = José Fernandez del Olmo. = Nicolas Flores, capitán de la Milicia nacional. = Manuel Torrico, capitán de la Milicia nacional. = Juan Murillo Norio, vicario eclesiástico y capellan de la Milicia nacional. = Francisco Barbancho Jurado. = José Manuel Romero, oficial de la Milicia nacional. = Luciano Blasco Perea, oficial de la Milicia nacional. = Gregorio Gomez, teniente de la Milicia nacional. = Manuel Amor, sargento de la Milicia nacional. = Juan Barbancho, cabo primero de la Milicia nacional. = Juan Blanco Parra, secretario del ayuntamiento.

Señora: La diputación provincial de Sevilla levanta su débil voz al trono de V. M. para congratularse con todos los españoles por el feliz advenimiento al ejercicio del poder de su Reina, vástago dichoso de nuestros Soberanos.

España, Señora, al nacer V. M. la saludaba en su cuna como el ángel de consuelo, que apagando la tea encendida de la discordia, acallaría el encono y asentaría sobre sólidos fundamentos la concordia y fraternidad entre todos los hijos de la patria. Esta esperanza y el amor heredado desde los orígenes de la monarquía á la legitimidad de sus Reyes, sostuvieron inalterable la constancia de los españoles en las vicisitudes de una lucha sangrienta y dilatada. Decidida por la lealtad y el valor la cuestión dinástica, V. M. asciende al trono de sus mayores, anunciando el dia venturoso que principia la era de paz y dicha inefable del pueblo magnánimo que se confía al mando suave y justo de la Nieta de la inmortal Isabel.

La patria tiene ya una prenda segura que afianza la libertad á sus heroicos hijos: nuestras instituciones crecerán al abrigo del trono: brotarán los gérmenes de la industria, del comercio, de la instruccion, de la felicidad, y los pueblos tranquilos en sus hogares, colmados de los frutos de un suelo férax y risueño, y libres de un poder desreglado, levantarán sus manos al cielo para bendecir el reinado glorioso de V. M.

Tales son, Señora, los votos de todos los españoles: tales en el mas alto grado los de la diputación provincial de Sevilla. Dignese V. M. de admitirlos y recibir el homenaje de respeto y fidelidad del cuerpo que tiene la honra de ser el escogido de la ciudad, á quien vuestros progenitores concedieron el blason de leal, nuevamente adquirido con la sangre de sus hijos y en defensa de la Constitución y del trono de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años para gloria y ventura de esta gran nación.

Sevilla 30 de Noviembre de 1845. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Dionisio de Echeagaray, presidente. = Sebastian Ferreira. = José Pereira. = Domingo de Jurga Cortés. = José Gutierrez y Rodriguez. = Juan Antonio de Herrera. = José María Lopez. = Javier Govantes, secretario.

Mientras los graves sucesos políticos ocupan y con razon la opinión pública, tambien en privados círculos procuran distinguidos ciudadanos por los intereses de la humanidad. El horroroso incendio de la Alcaicería de Granada ocurrido el 20 de Julio último, al paso que excitó la compasión hacia sus victimas, despertó en los granadinos que residen en Madrid los sentimientos de patriotismo; así fue que creyeron oportuno se verificase una reunion para proponer los medios de reparar en lo posible aquellos males, y excitar la filantropía de cuantos puedan por su fortuna prestar el auxilio y socorro que su piedad les dicte. Tuvo efecto dicha reunion concurriendo muchas de las personas mas distinguidas, y entre otras cosas se acordó excitar la piedad de S. M., á fin de que por su Gobierno se provoquese una suscripción voluntaria en favor de los desgraciados comerciantes que en pocas horas perdieron el fruto de una larga vida de honradez y laboriosidad, y S. M., llevada de ese impulso de compasión que la es proverbial, lo acordó así por el Ministerio de la Guerra.

No debemos pasar en silencio el acto de beneficencia con que en este asunto se distingue el ayuntamiento constitucional de Granada, cuya corporación ha excitado con igual objeto á todos los demas del reino.

Diferentes comisionados salidos de aquella capital para varios puntos van consiguiendo felices resultados, y cada uno encuentra motivos de elogio por la buena acogida que han merecido sus pretensiones, y el de Madrid D. Francisco Lopez Garrido no los hace menos de todas las personas á quienes se ha dirigido el que se puso de acuerdo con el señor patriarca de las Indias, siempre dispuesto á ejercitarse en beneficio de la humanidad para que se verificase otra reunion: concurrieron á ella no solo los señores Diputados y Senadores, sino varias otras personas de distinción, y procurando tolos excederse en mostrar el interes que por Granada tienen, acordaron nombrar una comision para que se presentase á S. M. implorando su Real beneficencia, compuesta de los señores patriarca,

Martinez de la R. sa, duque de Abrantes, Crooke, Vallejo y Búrgos; otra para que se entendiese con el Gobierno, á fin de que adopte las medidas convenientes respecto á dicha suscripción de los Sres. Castro, Martin Suarez, Andralet, Roda, Arreaz y Salamanca; y otra para que lo hiciese al ayuntamiento de Madrid á nombre del de Granada de los Sres. duque de Gor, Rivas, Fonseca y Carrasco, notándose con suma complacencia confundidos en todas ellas los nombres que en política se hallan mas distantes. Sabemos que se ocupan del desempeño de su cometido, y les presagiamos un pronto y favorable resultado.

Nosotros, que siempre estamos dispuestos á promover cuanto refluya en beneficio de nuestros desgraciados compatriotas, nos hemos prestado desde luego á dar publicidad á estos rasgos de generosidad para excitar la compasión de aquellos que los ignoren y quisiesen despertar iguales sentimientos. La indicada suscripción se halla abierta desde luego, y los comisionados del Banco de San Fernando en esta corte, y los de las capitales de las provincias estan encargados de recibir las cantidades que se les entreguen.

El apreciable y entendido agrónomo, Don Juan Marsi Rossi que con tan incansable asiduidad trata de plantear y llevar á cabo su empresa para el fomento de la seda, ha publicado recientemente un precioso cuadro sinóptico litografiado con primoroso esmero, sobre la cria de los gusanos. Ya en otra ocasion tuvimos el placer de recomendar á nuestros lectores su *tratado elemental*; y hoy, que sus pensamientos tan beneficiosos á la industria española han adquirido mayor desarrollo y mas fundadas esperanzas de buen éxito por la protectora acogida que han merecido de nuestra augusta Reina, creemos un deber unir nuestra voz á la de los mas acreditados periódicos de esta corte, que unánimemente han convenido en la utilidad material y positivas ventajas que deben reportar al país el pensamiento del Sr. Rossi y lo justamente merecida que tiene la proteccion que le dispensan las Cortes y el Gobierno. S. M. la Reina Doña Isabel II se ha interesado por un cierto número de acciones en la *empresa Salmantina del fomento de la seda*; y este paso honroso que empieza á convertirse en realidad las esperanzas lisonjeras que á todos ha hecho concebir el nuevo reinado, demuestra de una manera evidente que de hoy mas no se verán privados de la proteccion indispensable los hombres laboriosos é instruidos que como el Sr. Rossi tratan de desarrollar los abundantes gérmenes de riqueza positiva que encierra nuestro privilegiado país.

Si como fundadamente esperamos en vista de la buena acogida que han encontrado en todas partes los esfuerzos laudables del Sr. Rossi, sigue este con ánimo perseverante y resuelto hasta la completa realizacion de su pensamiento, no dudamos que un dia, y ojalá sea pronto para hacer revivir nuestro falleciente comercio y abastida industria, podrá ser una verdad práctica su vasto y gigantesco plan de aclimatar en toda España la cria de la seda. Mucho podria contribuir tal vez á tan colosal resultado una idea que hemos visto indicada en varios periódicos, y que por su utilidad no podemos prescindir de anunciar aqui; tal es la de que podria tenerse á la vista en todas las escuelas normales el *tratado elemental* y el *cuadro sinóptico* del Sr. Rossi, para que lentamente fuesen inculcándose en la imaginacion de la juventud unos conocimientos que tanta relacion tienen con la prosperidad material del país.

VARIEDADES.

UN HOMBRE BIEN CONSERVADO. = Un periódico de la mañana inserta el párrafo siguiente de una carta de Birmingham:

Acabo de ver una muestra maravillosa de la conservacion del cuerpo humano. En mi último viaje á Londres acompañé á un amigo á casa del doctor Soutwood-Smith, en Newbrot Street, y me quedé esperándole en la pieza que antecede al gabinete de consultas. A poco salió el doctor y le dije: ¿quiereis verle? Y sin aguardar la respuesta abrió las dos puertas de un estante de caoba de la altura de un metro 33 centímetros de alto y de un metro de ancho, cerrado con un cristal de una sola pieza. Acerquéme movido de la curiosidad, y vi á un anciano sentado en un sillón, en cuya posicion de dulce quietismo, y en cuyo rostro aparecía la calma de la reflexion y de la meditacion: e. t. i. b. n. las facciones y los músculos del rostro sin la menor apariencia de contraccion ni de descomposicion; en fin, la vida entera se presentaba á mi vista y nada indicaba los esfuerzos del arte. Era el ensayo de un nuevo procedimiento de embalsamamiento hecho en un personage, quien, según se dice, declaró antes de morir que volveria al mundo al cabo de 50 años, disponiendo en su testamento que no se le diese sepultura ni se distribuyesen sus bienes hasta pasado dicho tiempo. Hace 10 años que ha fallecido, é ignoro el procedimiento empleado en esta obra admirable, pues en todo el tiempo que va transcurrido no se ha manifestado la menor alteracion, uniéndose á este buen resultado un doble interes, pues que al examinar el cuerpo de este hombre se tiene delante una celebridad que muchas personas hubieran deseado conocer, y un retrato del que el mas diestro pintor no es capaz de sacar una copia tan exacta... En una palabra, tenia enfrente de mí á Jeremias Bentham. (Comm)

Los periódicos extranjeros hablan de una invencion mecánica que hace adelantar y retroceder en su plataforma los cañones de sitio, cargándolos en dos segundos, sin que los artilleros tengan otro trabajo que volver la rueda, apuntar y dar fuego.

AVISOS.

La sociedad económica matritense ha hecho las elecciones de oficios para el año de 1844 en la forma siguiente:

Sr. D. Mateo Seoane, director.
Sr. D. Sebastian Eugenio Vela, subdirector.
Sr. marqués del Socorro, censor.
Sr. D. José María Ibañez, vicecensor.
Sr. D. Francisco Hilarion Bravo, secretario.
Sr. D. Antonio Martinez del Romero, vice-secretario.
Sr. D. Benito del Collado y Ardanuy, contador.
Sr. D. Juan Ignacio Crespo, vicecontador.
Sr. D. José Francisco de Aizquivel, tesorero.

Seccion de Agricultura.

Sr. D. José Perez Morales, presidente.
Sr. D. Nicolas Casas, secretario.

Seccion de Artes.

Sr. D. Juan Miguel de los Rios, presidente.
Sr. D. Mariano Mercedas Canencia, secretario.

Seccion de Comercio.

Sr. D. Juan Bautista Peironnet, presidente.
Sr. D. Mariano Castellanos y Diaz, secretario.

Junta de damas unida á la sociedad.

Excmo. Sra. duquesa viuda de Gor, presidenta.
Excmo. Sra. marquesa de Branciforte, censora.
Sra. Doña Margarita Elisa Norigat Hurtado de Mendoza, secretaria.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo. = Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números del 11 al 20 inclusive, que comprenden 41 carpetas, y estas 151 documentos de crédito.

SOCIEDAD GENERAL DE SOCORROS MUTUOS ENTRE PROFESORES DE INSTRUCCION PUBLICA.

Comision provincial de Madrid. = Con fecha 14 del presente han sido avisados personalmente los profesores de instruccion pública, que á continuacion se expresan, para que acudan á la calle de la Abada, núm. 11, piso bajo, casa de D. Alejandro Morouati, tesorero de la comision, á recoger las patentes de socios que con fecha 27 de Noviembre último les ha sido expedida. D. Francisco Blasco, D. Pedro Diaz de Liébana, D. Cayetano de Palomares, D. Bernabé Stinz, D. Rafael Ascaso, D. Gregorio Perez, D. Ramon Navarrete y D. Juan Ramon Perez.

Tambien se presentarán á dicho Sr. tesorero, con los documentos necesarios, Doña Bienvenida Navarrete, Doña Isabel Catalan, Doña Norberta del Pozo y Doña Catalina Anitua, viudas de los socios fundadores D. Manuel Caspe, Don Pablo Lopez, D. Pablo Lopez Carnerero y Don Ildefonso Garcia, á percibir el tercio que les corresponde desde 1.º de Octubre último hasta fin de Diciembre del presente año. = Por acuerdo de la misma comision, Pedro Escolástico de Tébar, vocal secretario.

La direccion de la sociedad del Iris, de acuerdo con la junta de gobierno de la misma, ha determinado repartir de las utilidades del año entre sus accionistas un 9 por 100 del capital efectivo por razon de intereses y dividendo correspondientes al año presente, que se pagará en la caja general de la sociedad desde el 1.º de Enero próximo venidero, mediante la presentacion en ella de las acciones respectivas.

Los accionistas que desearan cobrar los dichos intereses y dividendos en cualquier otro punto de la peninsula se servirán manifestarlo así á la direccion general, calle de Fuencarral, número 53. = El director primero, presidente, Joaquin Fagoaga. = El director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del segundo semestre del corriente año, se avisa á los Sres. accionistas que desde 1.º de Enero próximo en adelante de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, núm. 13.

Cotización del día 19 de Diciembre a las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 20 á v. d. f. ó vol. con 5 cupones y un semestre vencido: 18 á 60 d. f. ó vol.: 19½ y 19 á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 en carpetas.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 5 por 100, 25½ y 25½ al contado, 25½, un dieziseisavo, ¼, ¼, cinco dieziseisavo, ¾, ¾ y 25½ á v. d. f. ó vol. y firmar: 26 y 26½ á v. d. f. ó vol. y firme á prima de ¾, ¾ y ¾ por 100.
 Incripciones de la deuda flotante del Tesoro, 41 á 60 d. f. ó vol.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Idem no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Deuda sin interes, 00.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 57½. Paris, 16-5.

Alicante, 1½ d.	Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ¼ din. b.	Santander, ½ pap. id.
Bilbao ½ pap. d.	Santiago, ¾ id. id.
Cádiz, 1½ d.	Sevilla, 1½ id. id.
Coruña, ½ pap. id.	Valencia, ½ d.
Granada, 2 d.	Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el día 8 del corriente, y hora de entre cinco á cinco y media de su tarde, siete hombres armados, los tres de ellos á caballo y los otros cuatro á pie, todos al parecer vestidos de negro, siendo uno de buena estatura y figura, robaron á Isidro Montero y Gabriel Gonzalez, vecinos de Fuenlabrada, en el término de la villa de Leganes y sitio del barranco del Cruzado, las caballerías y efectos que con las señas dadas son las siguientes:

Un macho mular de dos cuerpos para carga, tordo, de cuatro años á las yerbas, con dos uñas, una en la caña de la mano derecha y otra en el ceño del casco.

Una mula negra tambien de dos cuerpos y para carga, pelo negro, recién esquilada, de nueve años.

Dos jalmas y unos castillejos de gerga nuevos.

Una navaja de Mora con el mastil blanco.

Un pañuelo de yerbas.

Y dos sombreros calañeses.

Lo que se hace saber para que las autoridades que aprehendiesen á los criminales los remitan con la seguridad debida al juzgado de primera instancia de Getafe, y hagan lo conducente con las bestias y demas de que queda hecha mencion. = El alcalde constitucional, Manuel Garcia.

Licenciado D. Ramon Lopez Zafrilla, juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido, que de estar en actual uso y ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente hago saber que en este juzgado y por el procurador Faustino Belmonte se ha presentado demanda de oposicion á nombre de José Santiago Baidés, vecino de la villa de Lezuza, de esta demarcacion judicial, en solicitud de que se le declare pertenecer los bienes de la capellanía colativa de sangre fundada en la misma por D. Manuel Sixto Mesto y Pelacios, vacante por fallecimiento de D. José Julián Pacheco, presbítero, su último poseedor, cuyos bienes de su dotacion se hallan sitos en jurisdiccion de dicha villa; y á su consecuencia por providencia de este día he mandado se fijen edictos y el correspondiente anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia por término de 30 días improrrogables, dentro de los cuales se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante cuantos interesados se crean con derecho á deducir la accion que les asista; apercibidos que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Roda á 5 de Diciembre de 1843. = Ramon Lopez Zafrilla. = Por su mandato, Felipe Gebrian Berruga.

D. Luis Natalio de Mendoza, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la opcion de los bienes de la dotacion del patronato que fundó en esta ciudad Doña Mencia de Góngora Marmolejo, para que lo deduzcan dentro del preciso término de 30 días primeros, siguientes al en que se publica este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de la corte; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, se proveerá lo conveniente en el expediente respectivo, sin otra nueva citacion ni emplazamiento, parandoles el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten por este juzgado con audiencia del promotor fiscal. Carmona 16 de Noviembre de 1843. =

Luis Natalio de Mendoza. = Por su mandato, José María Gonzalez, escribano.

Juzgado de primera instancia de Leon. = D. Bernardo Gonzalez Mañero, abogado del ilustre colegio de la audiencia de Burgos y juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores de D. Tomas José de Medina, vecino y del comercio de esta capital, para que por sí ó por apoderados autorizados con poder bastante comparezcan á usar de su derecho en la junta general que se ha de celebrar en 15 de Enero del próximo año de 1844 en cumplimiento de lo mandado en providencia de 13 del corriente en el expediente de espera de acreedores solicitada por el mismo; pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Leon 15 de Diciembre de 1843. = Bernardo Gonzalez Mañero. = Por su mandato, Ildefonso Garcia Alvarez.

La sala segunda de la audiencia territorial de Mallorca. = Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco German Barrachina, juez de primera instancia que fue de la isla de Ibiza, contra quien está procediendo criminalmente este superior tribunal por la reclamacion que se ha hecho de varias causas y dinero que se puso en su poder, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicacion del presente edicto y pregon, comparezca personalmente en esta ciudad á disposicion de la sala segunda de esta audiencia para defenderse de los cargos que se le hacen; y si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo se sustancia á y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle y emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias hacederas en los estrados de esta misma audiencia, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca á 4 de Diciembre de 1843. = Juan Antonio Tiol (antes Perelló), escribano de cámara.

D. Juan Victoriano Galan, juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolas Sanchez, vecino de Cuervas, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este juzgado y oficio del infrascripto escribano á oír la sentencia que ha recaído en la causa que se le ha seguido por fuga que ejecutó del hospital de esta capital, donde se hallaba curando; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 28 de Noviembre de 1843. = Juan Victoriano Galan. = Por mandato del Sr. juez, Juan Medrano Borrega.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Martin Oñaña, vecino de la misma, que hace tiempo se ausentó de ella, á fin de que se presente en dicho juzgado para practicar varias diligencias en la causa que contra él y otros consortes se sigue por tala en los montes pinares de la propia villa; con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá y sustanciará aquella en estrados por su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar; y para que pueda llegar á su noticia se pone este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

En el juzgado de primera instancia de la villa de Manzanares, en la provincia de Ciudad-Real, se sigue causa criminal sobre el robo de 49 rs. causado en la noche del día 9 de Agosto de 1841 á D. Juan Rosón, de nacion francesa, y Antonio Barba, este vecino de Carrasca, provincia de Navarra, cuya causa se les tiene ofrecida para que en uso de su respectivo derecho digan cuanto les convenga; y que como no ha podido apurarse el citado pueblo de Carrasca para su notoriedad al Barba, se hace el presente anuncio para que llegue á su conocimiento, y en su razon se presente en dicho juzgado por sí ó por medio de procurador dentro del término de 15 días á recibir el indicado proceso á los efectos que se le tiene ofrecido; y en el caso de no querer hacerse parte separándose de su accion lo manifieste bajo documento legal desde el punto donde pueda encontrarse.

Manzanares 12 de Diciembre de 1843. = Juan Garcia Lopez.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid. = En virtud de providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Miguel y D. José Fournier, hermanos, D. Jacinto Fernandez, D. José de Buelta, D. Manuel Garcia Sanchez, D. José Mantilla y Cosio, y D. Miguel Leguina, para que en el término de nueve días, que por segundo se les señala, comparezcan en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, num. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue en averiguacion del autor ó autores de la presentacion de ciertos créditos en las oficinas del Estado para su duplicada liquidacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita,

llama y emplaza á D. Miguel de Goicoechea, administrador que fue de bienes nacionales de la provincia de Cáceres, cuya habitacion y paradero se ignora, para que tan pronto como llegue á su noticia este aviso comparezca en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, num. 8, piso segundo, para ser instruido de cierto despacho del Sr. intendente de aquella provincia; bien entendido que su falta de comparecencia le podrá parar perjuicio.

En virtud de providencia del Excmo. señor capitán general de este primer distrito se cita, llama y emplaza á los que se contemplan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del capitán graduado D. Juan Carmona, para que dentro del término de 30 días le deduzcan en este juzgado, Postigo de San Martin, num. 7, piso bajo. = Genaro Antonio Rubio.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito se cita, llama y emplaza á los que se contemplan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del segundo comandante D. José Bacetti, para que dentro del término de 30 días le deduzcan en forma en el referido juzgado, Postigo de San Martin, num. 7, piso bajo; con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar. = Genaro Antonio Rubio.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general del primer distrito, y á solicitud del procurador D. Vicente Fraile, como representante de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Eugenio Eulalio Portocarrero y Palafox, conde que fue del Montijo y de Miranda, se sacan á pública subasta y término de 20 días como bienes pertenecientes á la citada testamentaria los siguientes:

Fincas. = Dos cortijos en Segura de la Sierra, titulados Matafria y Caraballes con todas sus tierras y adherencias, á los cuales no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 11,283 reales y 11 mrs.

Una casa en la villa de Villada, provincia de Palencia, compuesta su planta baja de portal, cocina, alcoba y una pequeña cuadra debajo de la escalera, y en la planta principal de sala alcoba y desvan, á la cual no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 345 rs. vn.

Un cercado, titulado de Chaves, en el término y jurisdiccion de la villa de Villanueva del Fresno, al que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 3,500 rs. vn.

Censos. = La quinta parte de un censo sobre los estados del Sr. conde de Montijo, sin carga alguna, á la que corresponden 2009 rs. de capital y 60 de réditos anuales al 3 por 100, á la que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1009 rs. vn., mitad de su capital.

La quinta parte de otro censo sin gravámen alguno, impuesto sobre los estados de Cabra, pertenecientes al Excmo. Sr. marques de Astorga, conde de Altamira, á cuya quinta parte corresponde de capital 1209 rs. y 3600 de réditos anuales, á la que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 609 rs. vn.

La quinta parte de otro censo sobre los estados del marquesado de Leiva, incorporado á la casa del Montijo, con la carga de 1,168 reales anuales procedentes de dos pensiones vitalicias, á cuya quinta parte corresponden 47,336 reales y 22 mrs. vn. de capital, y 1422 con 1 maravedí de réditos anuales al 3 por 100, á la que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 23,668 rs. y 22 mrs. vn., en razon á creerse muy avanzada la edad de los pensionistas Don Julian Correa y D. Miguel Alvarez.

Créditos. = Varios contra el Estado y particulares de corta cantidad, de que se dará razon en la escribanía principal del juzgado, y no se admitirá postura que no cubra la cantidad que le está designada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. = Genaro Antonio Rubio.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA. = El Padrino á mojoncos, comedia nueva, original, en un acto y en verso, por D. Juan Martinez Villergas, representada en el teatro de la Cruz.

Se vende á 4 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, en la de Pontejos, frente á la Imprenta nacional, donde se halla la titulada *Ir por lana y volver trasquilado*, del mismo autor.

QUEVEDO: edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la quinta entrega de poesias que salió el 12 de Diciembre del presente año.

Puntos de suscripcion: los anunciados en las cubiertas de las entregas, y en la redaccion de esta obra, calle de Atocha, num. 78.

BOSQUEJO del arte de curar y de sus profesores en España, y proyecto de un plan para su general reforma.

El objeto de la obra que se anuncia es manifestar los vicios que tienen infestado el arte de curar en España, tanto los relativos á la parte científica, como los peculiares de su parte económico-política, haciendo ver los principales defectos que hay en su enseñanza, en su ejerci-

cio y en su direccion; y proponer los remedios para todos ellos en un plan general de reforma.

La obra se divide en dos partes. En la primera se trata de los defectos del sistema ó constitucion facultativa ó científica, y de los que hay de parte de los profesores; en la segunda se manifiesta el desconcierto del sistema económico de la facultad, y se hacen patentes los vicios que hay en la direccion y gobierno de ella, los abusos que se notan en los pueblos y en el público &c. &c.

Un tomo en 4º. Se vende á 12 rs. en rústica en Madrid en la librería de Cuesta; en Barcelona en la de Piferrer; en Cádiz en la de Hortal y compañía; en Granada en la de Sanz; en Santiago en la de Rey Romero; en Valencia en la de Cabrerizo, y en Zaragoza en la de Gallifa.

SEMANAS SANTAS por mayor. Novísima Semana Santa aumentada con las siete palabras, visita de los santos monumentos, confesion y comunión, las biografías de Jesucristo, su Santísima Madre y demas personajes: un tomo grueso con bellos tipos y láminas grabadas en cobre. Se ha hecho una grandísima tirada, y para su pronto despacho se expenderán en papel cada 15 ejemplares en 48 rs., 26 en 92, 52 en 174, y cada 100 en 300 rs.; en la Equidad, Carrera de San Gerónimo, num. 24, en donde se encargarán de remitirselas mandando libranza de su importe.

LA HISTORIA natural al alcance de todas las clases de la sociedad con sus descubrimientos y aplicaciones útiles á las ciencias y artes.

Por M. M. Benlant, Milne-Edwards y A. de Jussieu, adoptada por el consejo de instruccion publica en Francia para la enseñanza en los colegios, traducida al castellano, y notablemente añadida por D. Juan A. Monedero y D. Mariano Garcia.

La suma aceptacion que ha merecido en la nacion vecina esta interesante obra nos ha movido á emprender su traduccion, creidos que tendrá tambien entre nosotros favorable acogida.

Constará de siete tomos de mas de 300 páginas en 4º de excelente papel y letra como se ve en los prospectos que se hallan en las principales librerías de España, y en esta corte en la de Perez, calle de Carretas, y en el depósito de bibliografía, calle de la Almudena, num. 116. Se publica cada tomo en cuatro entregas.

La zoología constará de tres tomos, y la geología de uno, con 40 láminas cada uno, á 20 rs. tomo.

La botánica, dos tomos con 50 láminas en ambos, á 17 rs. tomo.

Mineralogía, un tomo con 14 láminas, 16 reales.

Los señores que se suscriban á toda la obra se les rebajará un real por tomo y dos en el último. Los ejemplares con láminas iluminadas con todo esmero costarán 10 rs. mas por tomo de zoología, y 8 los de botánica y geología. Fuera de suscripcion ca la tomo costará 2 rs. mas.

Se suscribe en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al correo; y en el depósito general de bibliografía, calle de la Almudena, num. 116, y en las provincias en las principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.
 2º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

UNA NOCHE EN BURGOS

ó

LA HOSPITALIDAD.

La empresa se abstiene de prevenir el fallo del ilustrado público que ha de juzgar la comedia anunciada, aunque pudiera alegar como garantía de buena eleccion los elogios que dicha obra ha merecido á las muchas personas inteligentes que asistieron á su lectura.

Ni el autor se lisonjea por eso de haber logrado el acierto, tan difícil de alcanzar en obras de esta clase. Bástale que el público reconozca en una Noche en Burgos el deseo de manifestarle lo muy agradecido que está á tantas muestras como tiene recibidas de su benevolencia.

La primera actriz Doña Matilde Diez, deseosa de contribuir en cuanto esté de su parte al buen éxito de la pieza, ha admitido un papel, que si bien tiene bastante importancia por ser el eje de toda la intriga dramática, no es de aquellos que habitualmente desempeña.

3º Wals-galop, paso á cuatro por las señoras Finart, Diez y Menendez y el Sr. Finart.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

A beneficio de la Sra. Guy Stphan

EL LAGO DE LAS HADAS.

Baile fantástico, nuevo en tres actos. Se estrenan tres decoraciones pintadas por D. Eusebio Lucini.